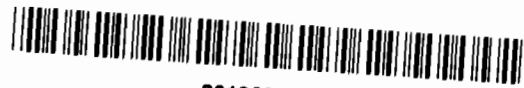


Santiago, 28 de agosto de 2013



2013080080192

28/08/2013 - 11:24

Operador: OJORQUER

Nro. Inscrip: 76v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señor  
Fernando Coloma C.  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12  
P r e s e n t e

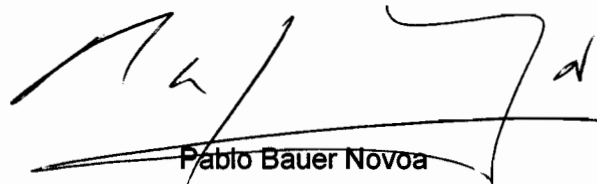
Ref.: Compañía Sud Americana de Vapores S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 76  
Actualiza Prospecto sobre Emisión de Acciones  
Inscrita en Registro de Valores bajo el N°981

Estimado Señor Superintendente,

En representación de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., y cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, Sección III, párrafo 3.2, hacemos llegar a vuestra Superintendencia páginas actualizadas de la Sección 1.1 y 10.2 del prospecto referido a la emisión de acciones de pago inscrita en el Registro de Valores bajo el N°981.

Las modificaciones tienen por objeto actualizar el nombre y agregar un intermediario de valores: (i) se actualiza el nombre del intermediario de valores "Celfin Capital Corredores de Bolsa S.A." por el de "BTG Pactual Chile Corredores de Bolsa S.A."; y (ii) se agrega como intermediario de valores a "Santander S.A. Corredores de Bolsa".

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Pablo Bauer Novoa  
Fiscal

**Compañía Sud Americana de Vapores S.A.**

## PROSPECTO DE EMISIÓN DE ACCIONES

### COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 76

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Intermediarios participantes en la elaboración del prospecto: BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa y Santander S.A. Corredores de Bolsa.
- 1.2. Leyenda de responsabilidad: LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN.
- 1.3 Mercado en que serán transadas las acciones: Las acciones se transarán en el mercado general.

#### 2. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR Y LA EMISIÓN

- 2.1 Fecha del prospecto: Agosto de 2013.
- 2.2 Identificación:
- (a) Nombre o razón social: Compañía Sud Americana de Vapores S.A.
  - (b) Nombre de fantasía: No tiene.
  - (c) RUT: 90.160.000 - 7
  - (d) Dirección oficina principal: (i) Plaza Sotomayor 50, ciudad y comuna de Valparaíso, y (ii) Hundaya 60, piso 12, Las Condes, Santiago.
  - (e) Teléfono: (562) 2330 7000.
  - (f) Fax: (562) 2330 7700.
  - (g) Correo electrónico: investor\_relations@csav.com.
  - (h) Página web: [www.csav.com](http://www.csav.com).
- 2.3 Número y fecha de la inscripción de la emisión: 981, de 9 de agosto de 2013.

#### 3. ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOCIEDAD

##### 3.1 Historia y actividades y negocios:

Fundada en 1872 a partir de la fusión de Compañía Chilena de Vapores y Compañía Nacional de Vapores, Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV", la "Compañía" o la "Sociedad") es una de las compañías navieras más antiguas del mundo. En sus inicios, representaba el único medio de conexión con regiones apartadas de Chile. La apertura del Canal de Panamá, en 1914, le permitió expandir sus líneas a Nueva York, las que luego intensificó ante el repliegue de navieros europeos durante la Primera Guerra Mundial.

- 9.5 Uso de fondos: Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán (i) en aproximadamente un 46%, a financiar en parte la adquisición de siete nuevas naves portacontenedores de una capacidad de 9.300 TEUs cada una, lo que corresponde a la parte no financiada por terceros (y dicho financiamiento por terceros asciende al 60% del precio de cada nave); (ii) en aproximadamente un 28%, al prepagó total del pasivo financiero de corto plazo que la Sociedad mantiene con el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A. (BLADDEX) incurrido para prepagar la deuda que se mantenía con American Family Life Assurance Company (AFLAC); y (iii) en aproximadamente un 26%, a la inyección de caja adicional para continuar con los planes de desarrollo de la Sociedad.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 10.1 Número de acciones: 6.750.000.000 acciones de pago de primera emisión. No se contempla colocar acciones en circulación.
- 10.2 Tipo de colocación: La colocación de las acciones durante el período de oferta preferente se hará de manera directa por la Compañía. Una posterior colocación a accionistas y/o terceros se efectuará a través de BTG Pactual Chile Corredores de Bolsa y Santander S.A. Corredores de Bolsa S.A. No existe relación entre el emisor y los intermediarios distinta de la originada por el contrato de colocación.
- 10.3 Procedimiento: Sujeto a lo señalado en la Sección 10.2, la colocación se hará al “mejor esfuerzo”.

(a) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

(b) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: (i) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan; (ii) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (iii) sólo para los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una segunda vuelta (la “Segunda Vuelta”). Los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, participarán por derecho propio en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el período de opción preferente, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.